



Universidad Nacional del Sur
Departamento de Ciencias Médicas
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

RESOLUCION DCM 54/2009

Bahía Blanca, 4 de mayo de 2009

VISTO:

La necesidad de formar y capacitar los recursos humanos docentes del Departamento de Ciencias Médicas en general, y de Salud Individual y Colectiva en particular;

CONSIDERANDO:

La propuesta formulada por un grupo de docentes, para la realización de un “Programa de Actualización Docente en Salud Individual y Colectiva de las Carreras de Medicina y de Licenciatura en Enfermería de la UNS”;

Que la misma posibilitaría la constitución de un espacio de análisis, capacitación e investigación en salud, además de brindar herramientas para la formulación y evaluación de políticas públicas de salud;

Que constituiría un primer paso en el diseño e implementación de postgrados en el ámbito del Departamento de Ciencias Médicas;

Que el profesional propuesto para llevar a cabo el Programa, el Doctor Hugo Spinelli, posee una vasta y reconocida trayectoria en la temática;

Que en el Departamento de Ciencias Médicas se desarrollan en la actualidad los Programas de “Médicos Comunitarios” y de “Salud Familiar”, ambos por sendos Convenios con el Ministerio de Salud de la Nación;

Que tales Programas proveen al Departamento de Ciencias Médicas de aportes que constituyen Recursos Propios del mismo, que pueden ser aplicados al financiamiento del Programa propuesto;

Que los docentes que participan en los Programas de “Médicos Comunitarios” y de “Salud Familiar” han manifestado su intención de priorizar esta propuesta, aún resignando ingresos derivados de los mismos;

Que el tema fue tratado positivamente, en la reunión del Consejo Departamental de Ciencias Médicas, el pasado 29 de abril;

POR ELLO,

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar la realización del “Programa de Actualización Docente en Salud Individual y Colectiva de las Carreras de Medicina y de Licenciatura en Enfermería de la UNS” en el ámbito del Departamento de Ciencias Médicas.

Artículo 2º: Solicitar al Consejo Superior Universitario autorización para contratar, bajo la modalidad Locación de Servicios, al Dr. Hugo Guillermo Spinelli (DNI 12.262.219), para el período comprendido entre los meses de mayo y diciembre de 2009, inclusive, para la realización de dicho programa.

Artículo 3º: Abonar al Dr. Hugo Guillermo Spinelli el importe de hasta pesos dos mil setecientos cincuenta (\$ 2.750) mensuales, contra la presentación de la correspondiente factura en concepto de honorarios, quedando a su cargo los gastos de estadía en la ciudad. Dichas sumas serán financiadas por la Fuente de Financiamiento 1.2. – Recursos Propios, del Departamento de Ciencias Médicas.

Artículo 4º: Pase al Consejo Superior Universitario a sus efectos. Comuníquese a la Dirección General de Economía y Finanzas y cumplido, vuelva a esta dependencia.